

para selección de maestros

Guayaquil (CRE/EP)

Desde ayer, empezaron los profesores que aspiran a obtener el nombramiento, a rendir sus exámenes finales dentro del proceso de selección de docentes, que busca cubrir 20.000 plazas de trabajo.

Las pruebas demostrativas, que determinarán el ingreso al magisterio, se realizan en los mismos plante-

les educativos al que aspira ingresar a laborar los docentes.

El proceso consiste en que el profesor realiza una simulación real de una clase, para que así exponga su método de enseñanza, actitud, carisma, y manera de llegar a los estudiantes.

El análisis lo realiza un jurado conformado por la Directora del plantel, una representante de los

padres de familia, y uno de los alumnos de un curso superior del mismo establecimiento, quienes posteriormente califican la metodología aplicada.

Con las pruebas demostrativas, miles de maestros a nivel nacional buscan poder obtener su nombramiento para así dejar de prestar sus servicios, a través de contratos provisionales, según detalló Ecuavisa.

R. del E.
Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí

CITACION JUDICIAL EXTRACTO

A la señora KATHERINE SUSANA MURILLO SANDOVAL, se le hace saber que en este Juzgado, por sorteo de ley, le ha tocado conocer demanda Verbal Sumario de Divorcio, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

ACTOR: DANIEL ANDRÉS BERMUDEZ QUIMIS
DEMANDADA: KATHERINE SUSANA MURILLO SANDOVAL
DEFENSOR DEL ACTOR: DR. WILFRIDO CHUSINO GONZALEZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA N° 0649-2010

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta en su demanda que desde el 09 de enero del 2001 tuvo que salir de su hogar, hasta la presente fecha, por el auto ordenado por el señor Comisario Nacional II de Policía y la Mujer de Manta, a favor de la señora Katherine Susana Murillo Sandoval, habiendo transcurrido más de nueve años de separación en forma total y absoluta, con ruptura de relaciones conyugales por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 110 numeral 11va., inciso segundo del Código Civil y sustanciado el juicio dicte la correspondiente sentencia disolviendo el vínculo matrimonial que lo une con la señora Katherine Susana Murillo Sandoval.

FEZ DE LA CAUSA: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta, quien en auto recaído en fecha, martes 28 de septiembre del 2010, las 14h48.- admite al trámite Verbal Sumario la demanda y dispone que se cite a la demandada señora KATHERINE SUSANA MURILLO SANDOVAL, por medio de la prensa, por tres veces, en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Manta y en la ciudad de Portoviejo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, por manifestar el actor bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrá ser declarada en rebeldía.

Manta, septiembre 30 de 2010
Ab. Lorena Vera García
SECRETARIA

R. de. E.
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí

CITACION JUDICIAL

A la señora MARÍA DEL ROSARIO BAILÓN VERA, le hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley le ha tocado el conocimiento de la demanda de Divorcio en su contra, cuyo Extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

Actora: Sra. Abg. Francis Inés Delgado Alvarado, en su calidad de Procuradora Judicial del Sr. Victor Humberto Rosero Paltan
Demandada: Sra. María del Rosario Bailón Vera
Defensor del actor: Abg. Francis Delgado Alvarado
Vía: Verbal Sumaria

Cuantía: Indeterminada
Causa N°: 0420-2011

Objeto de la demanda: Que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que mantiene unido a su mandante con el demandado, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, numeral 11va., inciso segundo del Código Civil Codificado.

Juez de la causa y auto recaído en ella.- Ab. Pedro Cortez, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado mediante Acción de Personal N°: 2117, de fecha 01/10/2009, quien en Auto de fecha jueves 25 de agosto del 2011, las 17h06.- Acepto la demanda al trámite y ordeno que se cite por la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el lugar del juicio y en uno de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio, a la demandada Sra. María del Rosario Bailón Vera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, por cuanto la actora manifiesta bajo juramento que desconoce su domicilio actual, se le advierte la obligación que tienen de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un casillero judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta, y en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerada o declarada rebelde continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de Ley.

Manta, octubre 11 del 2011
Abg. Heráclito Alcívar Rosado
Secretario del Juzgado XXV de lo Civil de Manabí

Superintendencia de Compañías EXTRACTO

Constitución de la compañía
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
TRANSMIXPESA S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMIXPESA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón MANTA, el 21/Noviembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11. 0000007

- 1.- Domicilio: Cantón JARAMIJÓ, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 880,00
Número de Acciones 88 Valor US\$ 10,00
- 3.- Objeto: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL MIXTO

Portoviejo, 05 enero 2012

Ing. Patricio García Vallejo
Intendente de Compañías de Portoviejo